

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 180

1 de octubre de 2020

"Por la cual se modifica la Resolución No. 167 del 17 de septiembre del 2020"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,

En uso de las atribuciones que le confiere el literal h) del Artículo 20° del Estatuto General de la Universidad del Valle,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico, expidió la Resolución No. 167 del 17 de Septiembre de 2020, para reglamentar de manera transitoria el reingreso a los Programas de Pregrado a aquellas personas que estuvieron vinculadas a la Universidad en calidad de estudiantes regulares y fueron retiradas, por razones distintas a sanciones disciplinarias, por no cumplir la reglamentación establecida en el Acuerdo 009 de1997 del Consejo Superior, el cual regula las actividades académicas de los estudiantes de pregrado de la Universidad;

Que una vez publicadas las resoluciones se han recibido algunas observaciones de las Direcciones de Programa, en cuando a las instancias de los estudiantes y se considera conveniente unificar las mismas para los niveles de pregrado.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.

Modificar el Artículo 9°, de la Resolución 167 del 17 de septiembre de 2020, el cual quedará así:

ARTÍCULO 9°. El plazo máximo para aplicar a este reingreso especial, será el establecido para Reingresos en el calendario académico que se apruebe para el primer período Académico de 2021, y el plazo máximo para completar los requisitos de grado será el primer semestre del año 2023, sin exceder el número de períodos académicos concedidos en esta Amnistía Académica para cada caso.

ARTÍCULO 2°. En todo lo demás, se conservará lo reglamentado por este Consejo en la Resolución 167 del 17 de septiembre de 2020.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, al 1er día del mes de octubre de 2020. El presidente,

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

EDGAR VARELA BARRIOS

Rector

ANTONIO JOSÉ ECHEVERRY PÉREZ

Secretario General